

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El pasado 30 de julio de 2015, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, dictó una resolución publicada en el BOE número 187 de 6 de agosto de 2015, páginas 70.613 a 70.649, relativa a la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2015-2016 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

En dicha resolución, en su artículo 7, relativo a la cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar, se concreta en el punto 4: “En el caso del alumnado que curse en régimen de internado en seminarios o en casas de formación religiosa alguno de los estudios recogidos en el artículo 3 podrá concederse esta cuantía sin que se tenga en cuenta la posible existencia de centros docentes más cercanos al domicilio familiar que el seminario donde los curse”.

¿Cuántos alumnos y alumnas han sido beneficiados, durante el curso 2015-2016, de esta excepcionalidad prevista en el redactado de dicha resolución?

¿Cuántos alumnos y alumnas no han podido beneficiarse, durante el curso 2015-2016, de esta excepcionalidad prevista en el redactado de dicha resolución debido a que no cursan sus estudios en régimen de internado en seminarios o en casas de formación religiosa?

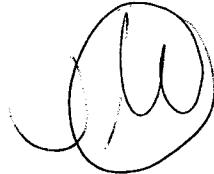
¿Cuáles son los motivos que llevan a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a marcar esta discriminación respecto a los alumnos y alumnas que cursan sus estudios en régimen de internado en seminarios o en casas de formación religiosa?

¿Considera el gobierno que esta medida atenta contra la libertad religiosa en nuestro país y discrimina a los y las alumnas que no cursan sus estudios en régimen de internado en seminarios o en casas de formación religiosa?

¿Considera el gobierno que esta medida respeta el principio de laicidad que debería imperar en un sistema de redistribución como es el de becas?

¿Tiene previsto el gobierno derogar esta medida que discrimina a unos estudiantes respecto de otros o, en todo caso, universalizar esta excepción a todos los estudiantes que cumplan el resto de los requisitos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 27 de septiembre de 2016



JOAN MIQUEL MENA ARCA
Diputado